

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2013

Señora
MARÍA ALEJANDRA PÁEZ IBÁÑEZ
Representante
ESTRUCTURA PLURAL NUEVOS AEROPUERTOS COLOMBIANOS - NAC
Dirección: Carrera 45 A 93-47 Bogotá
Correo Electrónico: malejandra.paez@fijhabogados.com
Bogotá D.C.

Ref.: Solicitud de subsane Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-012-2013

En virtud de lo establecido en el numeral 5.6 del documento de invitación a precalificar y la potestad que le asiste a la Entidad de realizar solicitudes de subsanación relacionadas con su Manifestación de Interés, de manera atenta me permito solicitarle lo siguiente:

El numeral 3.6.1 de la Invitación a Precalificar establece que:

3.6.1. *“Los Manifestantes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio Neto y (ii) Capacidad de Endeudamiento.”*

De conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 3.6.2 de la Invitación a Precalificar:

- e) *El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del Anexo 6 que deberá estar suscrito por (a) el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de Manifestante Individual, (b) el representante legal de cada uno de los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor fiscal, y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el contador, según corresponda, del Manifestante Individual o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Anexo 6. Para estos efectos la información de los estados financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), expresados en Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad con el numeral 4.1.4. del presente Documento de Invitación.”*

Por su parte, el numeral 3.6.3 de la Invitación a Precalificar dispone que:

“El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el diligenciamiento de los Anexos 6C o 6D de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto están consignadas en los mismos.”

Teniendo en cuenta lo señalado, la información aportada para acreditar capacidad financiera, contenida en los formatos del Anexo 6, debe presentar valores en pesos constantes al 31 de diciembre de 2012, aplicando cuando sea del caso, el procedimiento de conversión de monedas indicado en el numeral 4.1.4. de la Invitación a Precalificar. En virtud de lo anterior, sírvase aclarar el valor y la moneda de las cifras reportadas en los formatos del Anexo 6 mediante los cuales se acredita la capacidad financiera.

Adicionalmente, al revisar la información aportada en la manifestación de interés para acreditar experiencia en inversión, se encuentran las siguientes inconsistencias:

- En el Anexo 5 se diligencia información para tres contratos, pero se observa que se trata de un mismo contrato.
- Los valores de cierre financiero y de monto acreditable están expresados en dólares.
- El valor del monto acreditable para el prospecto 2 no corresponde con el valor indicado en la certificación de la entidad deudora.
- No se observa el aporte del certificado correspondiente a la entidad contratante.

En virtud de lo anterior, sírvase presentar la información requerida para acreditar la experiencia en inversión, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.11 de la invitación a precalificar.

Dicha subsanación debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 Segundo Piso y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, **a más tardar a las 4:00 p.m. del día dos (2) de octubre de 2013, so pena de que la manifestación de interés presentada se considere como NO HABIL**, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 5.6.2 del numeral 5.6 del documento de invitación a precalificar.

Cordialmente,

(Firmado el Original)
WILMAR DARIO GONZÁLEZ BURITICÁ
Gerente de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Comité Evaluador